



ACUSE

Ciudad de México a 21 de enero de 2025
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/081/2025

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 5 (CINCO)
ÁRBOLES Y DERRIBO DE 2 (DOS) ÁRBOLES EN VÍA PÚBLICA

LIC. SAÚL NUÑEZ MALFABON
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E

*Recibi Jilio
23/01/25
12:45am*

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud de la Ciudadana **Enedina Margarita Ibarra Muñoz** ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha **24 de septiembre de 2024**, donde solicita la valoración de 7 árboles, que se localizan en Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. El **24 de septiembre de 2024**, siendo las 16:00 horas personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **24 de septiembre de 2024**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico (**número 2040/2024**), evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Enedina Margarita Ibarra Muñoz	FOLIO:	Reporte Externo	UBICACIÓN
FECHA:	24-septiembre-2024	HORA:	16:00	Vía Pública
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 2040/2024

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA GENERAL	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100 mis.	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	CEDRO BLANCO/ <i>Callitropsis lusitánica</i>	Eliminado el domicilio	Área Verde	15	27	3	Irrecuperable	Declinante severo	Menos de 5 años	5 a 19	-	Inmueble	Derribo	Árbol con efecto cola de león. Ramas secas. Desmoche en ramas. Madera expuesta en la base del tronco con proceso de pudrición. Objetos incrustados en la base del tronco.
2	CEDRO BLANCO/ <i>Callitropsis lusitánica</i>		Área Verde	14	32	-	Irrecuperable	Muerto	-	5 a 19	-	-	Derribo	Árbol muerto en ple. Orificios en tronco (presencia de descortezador), Galerías en tronco (presencia de barrenador).
3	EUCALIPTO ROJO/ <i>Eucalyptus camaldulensis</i>		Área Verde	5	30	7	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	21 a 40	5 a 19	-	Cables de energía eléctrica. Luminaria	Poda	Copa desbalanceada. Desmoche en ramas primarias y tronco principal. Ramas bajas. Tronco inclinado (20°).
4	CEDRO BLANCO/ <i>Callitropsis lusitánica</i>		Área Verde	11	25	3	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	21 a 40	5 a 19	-	Inmueble	Poda	Copa desbalanceada. Sobre elevación de la altura de la base de la copa. Resinosis en tronco. Tronco inclinado (10°).



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Enedina Margarita Ibarra Muñoz	FOLIO:	Reporte Externo	UBICACIÓN
FECHA:	24-septiembre-2024	HORA:	16:00	Vía Pública
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 2040/2024

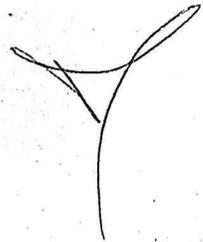
Eliminado el domicilio	5	CEDRO BLANCO/ Callitropsis lusitánica	Área Verde	8	25	4	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	21 a 40	5 a 19	Cables de energía eléctrica, inmueble	Poda	Copa desbalanceada. Sobre elevación de la altura de la base de la copa. Desmoche del tronco principal.
	6	CEDRO BLANCO/ Callitropsis lusitánica	Área Verde	14	31	6	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	21 a 40	5 a 19		Poda	Copa desbalanceada. Sobre elevación de la altura de la base de la copa. Resinosis en tronco. Ahorcamiento en tronco por alambre. Cuello radicular expuesto.
	7	CEDRO BLANCO/ Callitropsis lusitánica	Área Verde	12	31	7	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	21 a 40	5 a 19		Poda	Copa desbalanceada. Sobre elevación de la altura de la base de la copa. Tronco inclinado (15°). Resinosis en tronco.

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6., 6.3.3., 6.3.4., 6.3.5., 6.4.2.1.2., 7., 7.4.1., 7.4.2., y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado. El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender.

REVISÓ


Biol. Lilliana Gutiérrez Franco

Dictaminador de arbolado urbano de acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 No. De acreditación 376



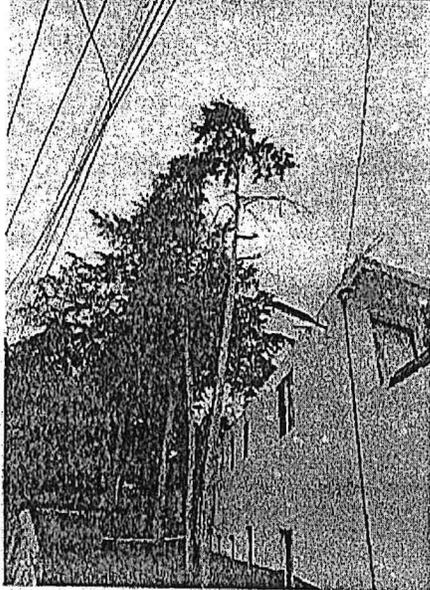
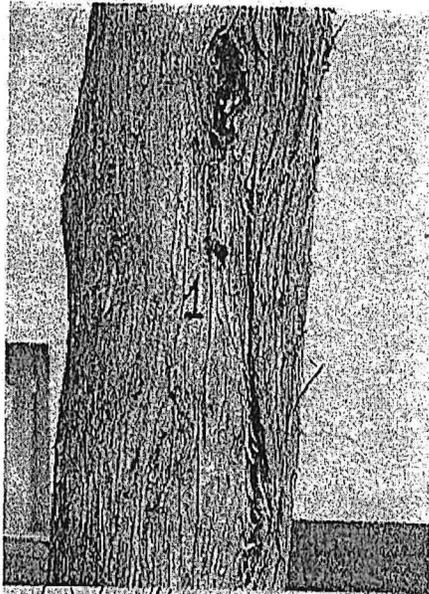


DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Enedina Margarita Ibarra Muñoz	FOLIO:	Reporte Externo	UBICACIÓN	
FECHA:	24-septiembre-2024	HORA:	16:00	Vía Pública	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	2040/2024

Archivo fotográfico

Árbol 1 para derribo

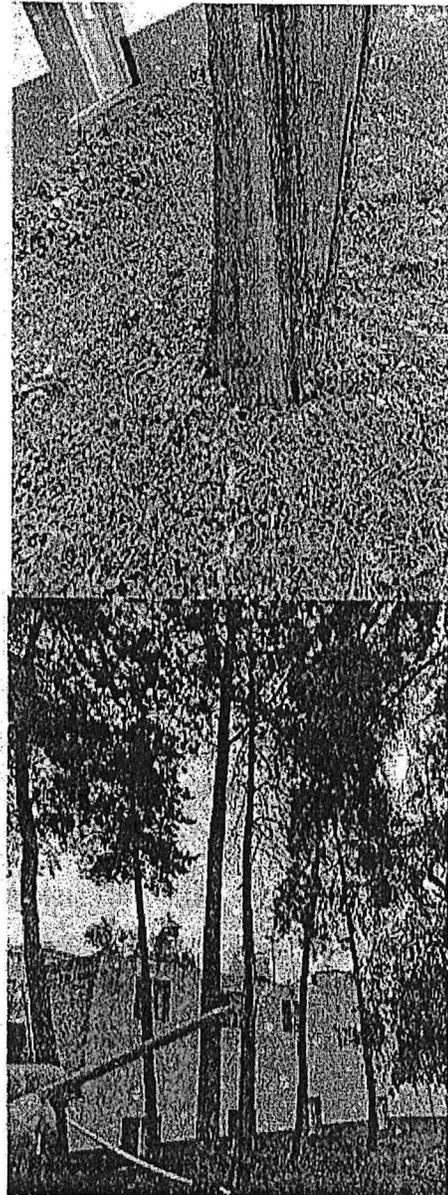




DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Enedina Margarita Ibarra Muñoz	FOLIO:	Reporte Externo	UBICACIÓN
FECHA:	24-septiembre-2024	HORA:	16:00	Vía Pública
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 2040/2024

Árbol 2 para derribo



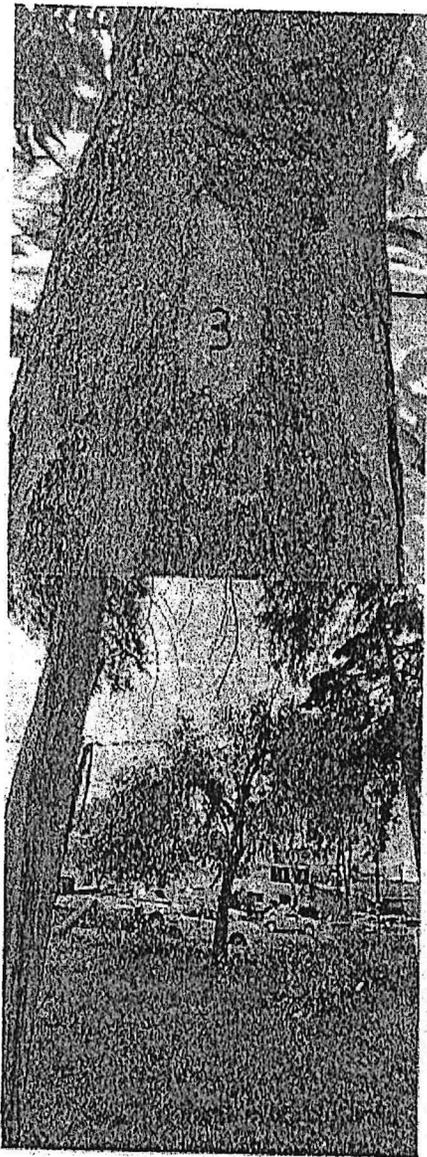
[Handwritten signature]



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Enedina Margarita Ibarra Muñoz	FOLIO:	Reporte Externo	UBICACIÓN	6
FECHA:	24-septiembre-2024	HORA:	16:00	Vía Pública	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	2040/2024

Árbol 3 para poda

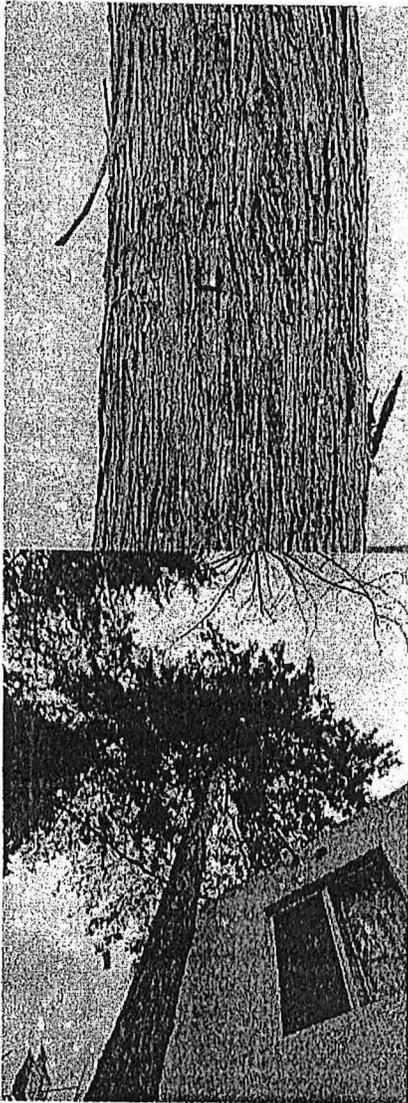




DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Enedina Margarita Ibarra Muñoz	FOLIO:	Reporte Externo	UBICACIÓN	
FECHA:	24-septiembre-2024	HORA:	16:00	Vía Pública	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	2040/2024

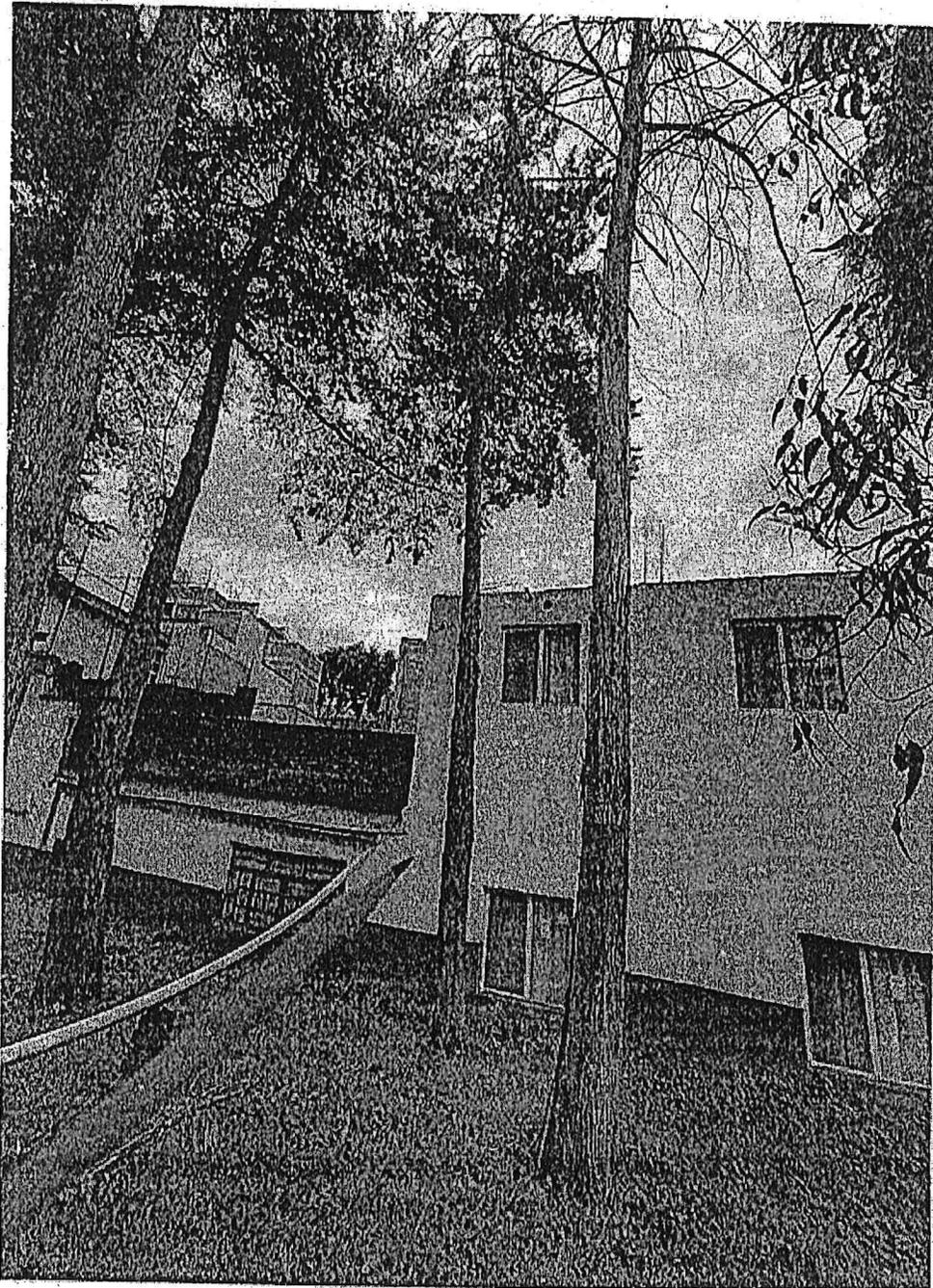
Árbol 4 para poda





DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Enedina Margarita Ibarra Muñoz	FOLIO:	Reporte Externo	UBICACIÓN
FECHA:	24-septiembre-2024	HORA:	16:00	Vía Pública
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 2040/2024

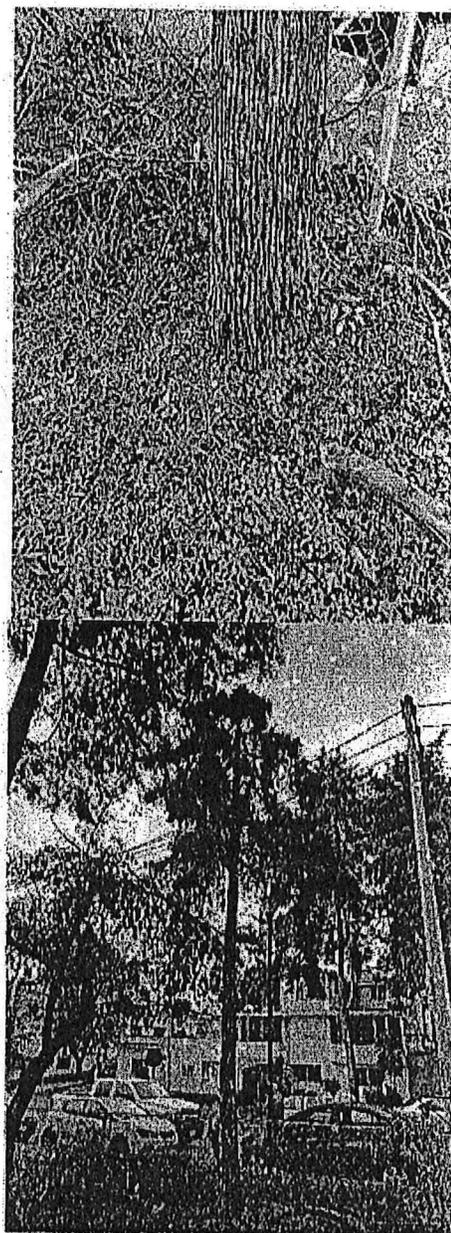
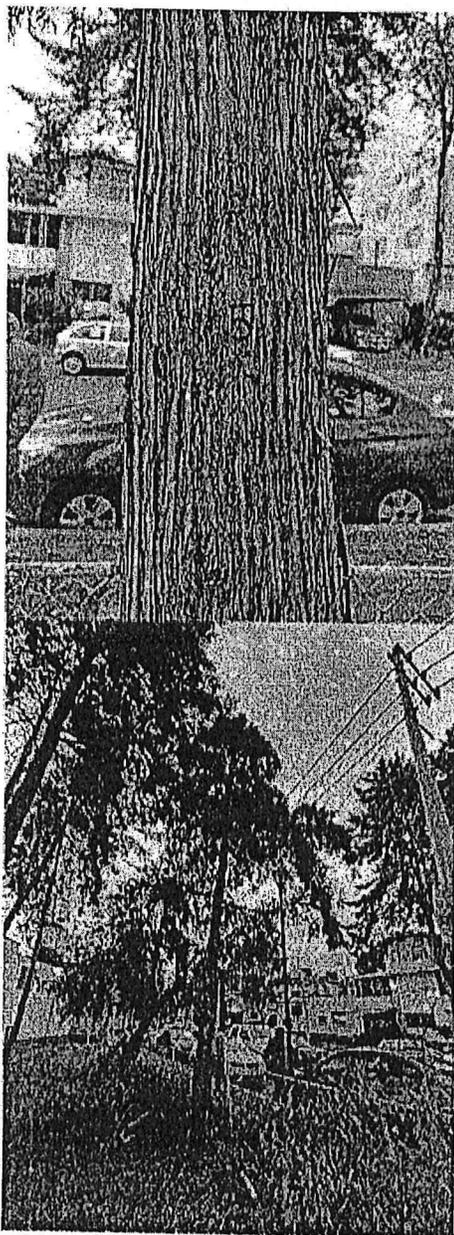




DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Enedina Margarita Ibarra Muñoz	FOLIO:	Reporte Externo	UBICACIÓN
FECHA:	24-septiembre-2024	HORA:	16:00	Vía Pública
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 2040/2024

Árbol 5 para poda

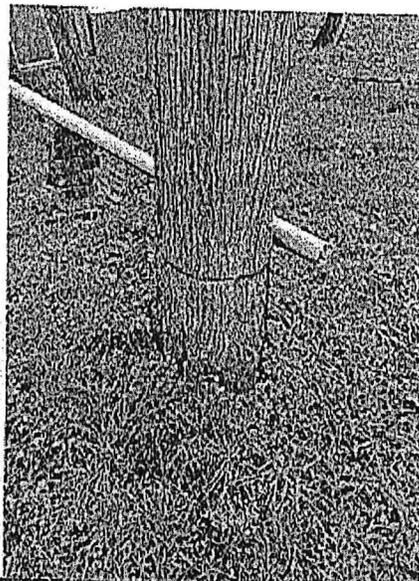
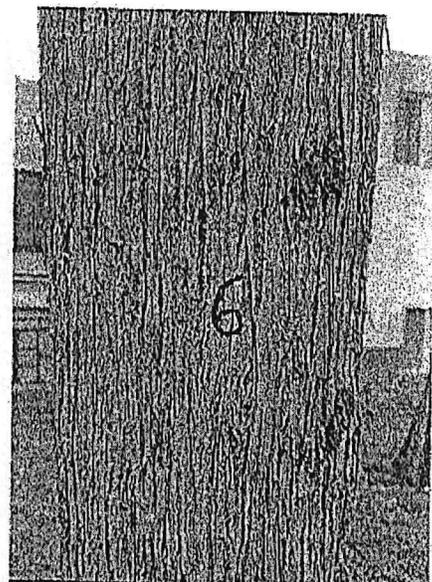




DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Enedina Margarita Ibarra Muñoz	FOLIO:	Reporte Externo	UBICACIÓN	
FECHA:	24-septiembre-2024	HORA:	16:00	Vía Pública	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	2040/2024

Árbol 6 para poda

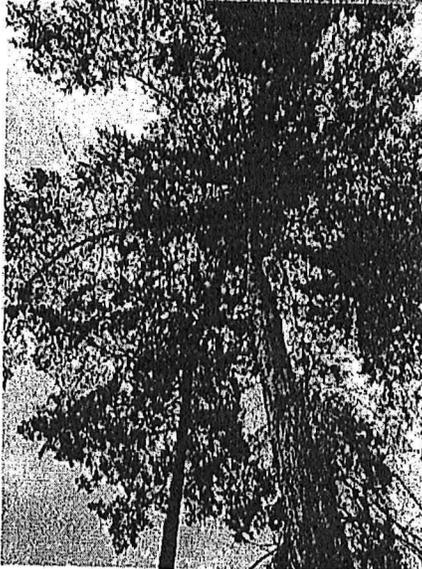




DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Enedina Margarita Ibarra Muñoz	FOLIO:	Reporte Externo	UBICACIÓN	
FECHA:	24-septiembre-2024	HORA:	16:00	Vía Pública	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	2040/2024

Árbol 7 para poda





Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones IV y 6º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33º, 34º, 35º y 39º de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1º, 2º, 5º, 6º, 29º fracción X, 75º fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción I, VI, 3º, 4º, 5º fracción III, 9º fracción III, 106º, 108º, 109º, 110º, 111º, 112º y 330º de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345ºbis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación procedente la **PODA DE 5 (CINCO) ÁRBOLES Y DERRIBO DE 2 (DOS) ÁRBOLES** con nombre común: **Cedro Blanco/ Cupressus Lusitanica y Eucalipto/Eucalyptus Camaldulensis**; que se yerguen en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

ATENTAMENTE

C. ALEJANDRO MONTES QUINTERO
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
AMQ/yr1*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.